RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022
(27 de abril de 2022)

"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022***"

EL JEFE DE LA OFICINA DE ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 204 del 23 de junio de 2020, modificada por la Resolución 136 de 2021, el Decreto Distrital 140 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C cuenta con el Proyecto de Inversión 7869 *"implementación del modelo de gobierno abierto, accesible e incluyente de Bogotá"* el cual de acuerdo con lo señalado en los estudios previos del proceso aporta a la ejecución de la Meta Plan de Desarrollo vigencia 2022, No. 2 "*Implementar el 100% de la plataforma virtual de Gobierno Abierto con parámetros de accesibilidad e inclusión"* con el desarrollo de la actividad "2. *Hacer mantenimiento, actualización y monitoreo a la plataforma virtual de Gobierno Abierto"* respectivamente, así las cosas, en pro de apoyar el cumplimiento de la meta plan, así como la actividad antes señalada, se considera necesario y viable técnicamente adelantar la contratación para *"Realizar optimizaciones, mejoras y escalamiento de la plataforma de gobierno abierto de Bogotá tanto en funcionalidades como en alcance ciudadano, en los pilares de transparencia, participación y colaboración"*

Que el artículo 2º de la Resolución Nro. 204 del 23 de junio de 2020 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, modificada por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021, *"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones'* establece: "delegar la competencia para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así:

(…)

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022
(27 de abril de 2022)

"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022***"

No. Proyecto	Proyecto de Inversión	Cargo ordenador del Gasto
7869	Implementación del modelo de gobierno abierto, accesible e incluyente de Bogotá.	Subsecretario/a Corporativa/ Alto Consejero Distrital de tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC

Que, en atención a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar, dado que estas son en materia de tecnologías de la información, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 2 de la Resolución Nro. 204 del 23 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, modificada por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021, la ordenación del gasto compete al Alto Consejero Distrital de tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Nro. 204 del 23 de junio de 2020, modificada por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021,y según el objeto que se requiere contratar, el Jefe de la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información Y Comunicaciones – TIC en calidad del ordenador del gasto cuenta con "la facultad de adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que desarrolle la Secretaría General como consecuencia de los procesos de selección y suscripción de contratos y convenios que se adelanten en la entidad. En ejercicio de la delegación conferida en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, suscribirá todos los actos administrativos de trámite y resolutorios, contratos, convenios y actas a que haya lugar dentro del contexto de las actividades correspondientes

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., requiere *"Realizar optimizaciones, mejoras y escalamiento de la plataforma de gobierno abierto de Bogotá tanto en funcionalidades como en alcance ciudadano, en los pilares de transparencia, participación y colaboración"*

Que el presupuesto oficial del proceso se estimó en la suma **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 412.318.458) incluido IVA** y demás impuestos tasas y/o contribuciones a que haya lugar.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, D.C.,

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022
(27 de abril de 2022)

"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022***"

para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 841	
CÓDIGO	O23011605510000007869
FECHA	28 de marzo de 2022
VALOR	*$412.318.458*
OBJETO	*"Realizar optimizaciones, mejoras y escalamiento de la plataforma de gobierno abierto de Bogotá tanto en funcionalidades como en alcance ciudadano, en los pilares de transparencia, participación y colaboración".*
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que la presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía teniendo en cuenta las actividades a desarrollar así como el presupuesto destinado para la presente contratación, esto de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que la selección abreviada *"Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* Asimismo, en el literal b) del numeral 2 del mencionado artículo, se señala la contratación de menor cuantía como causal de selección abreviada, indicando que se entenderá por menor cuantía los valores que allí se consignan atendiendo a los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en salarios mínimos legales mensuales.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el ocho (8) de abril de 2022, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del presente proceso.

Que de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*"*, en atención al presupuesto destinado para el presente proceso de selección, la entidad realizó la convocatoria para que las MIPYMES solicitaran la limitación del proceso a estas empresas, no obstante, el presente proceso de selección **no estará limitado a MIPYMES** teniendo en cuenta que no se surten los presupuestos para la misma por cuanto no se recibieron solicitudes de limitación.

Que de acuerdo con los estudios previos se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria el tratado o convenio internacional Comunidad Andina. Así las cosas y teniendo en cuenta el

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022
(27 de abril de 2022)

"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022***"

Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones de la Secretaría General derivadas de dichos acuerdos comerciales son el trato nacional.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2 y demás documentos del proceso, para que los interesados pudieran presentar sus observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron hasta el diecinueve (19) de abril 2022, presentándose observaciones que fueron respondidas por la entidad mediante mensajes CO1.MSG.3539403 y CO1.MSG.3583440, de fechas 11 y 27 de abril de 2022 en la plataforma SECOP II.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022 debe ordenarse mediante acto

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022
(27 de abril de 2022)

"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022***"

administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022, se publicará en la plataforma transaccional SECOP II con los documentos definitivos del proceso, cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante Adenda.

Que, de conformidad con lo expuesto, así como la recomendación realizada por el Comité de Contratación en sesión virtual del 27 de abril de 2022, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 de la Resolución 204 de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 136 de 2021, el Jefe de la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C en su condición de ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022, cuyo objeto es: *"Realizar optimizaciones, mejoras y escalamiento de la plataforma de gobierno abierto de Bogotá tanto en funcionalidades como en alcance ciudadano, en los pilares de transparencia, participación y colaboración"*

ARTÍCULO 2º: La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma definitivo del proceso y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO 3º: Los documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma definitivo del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Asimismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022
(27 de abril de 2022)

"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-005-2022***"

ARTÍCULO 5º: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución adquiere firmeza al día siguiente de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de abril de 2022.

FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ
JEFE DE LA OFICINA DE ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC

Nombre	Cargo	Gestión
Alma Angélica Usme Riveros	Contratista -Dirección de Contratación	Proyectó
Diego Iván Palacios D.	Contratista- Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC	Revisó y aprobó
Mario Alberto Chacón Castro	Director de Contratación	Revisó y Aprobó